



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Administración municipal.
Edictos de Ayuntamientos.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cistierna

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales y de ordenación correspondientes al año de 1930, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal a fin de que el público pueda examinarlas y formular contra ellas las reclamaciones oportunas.

Cistierna, 2 de Julio de 1931. — El Alcalde, Mateo Alonso.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Propuesta por la Comisión de Hacienda y Contabilidad de este Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 750 pesetas, con destino al capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye y en virtud de lo establecido por el

artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones sean procedentes.

Mansilla de las Mulas, 2 de Julio de 1931. — El Alcalde, Enrique Alvarez.

Ayuntamiento de Villaselán

Habiendo acudido a esta Alcaldía el vecino de Santa María del Río, Juan Argüello Maraña, manifestando que el día 28 del actual desapareció de dicho pueblo una yegua de su propiedad y después de buscarla por muchos sitios no ha podido encontrarla, pide se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL, y siendo las señas de dicha yegua las siguientes: Edad 10 años, alzada 6 cuartas y media, pelo negro, crin bastante larga, al lado izquierdo de las costillas tres lunares blancos, en el anca izquierda la cicatriz de una mordedura. Si fuere hallada se ruega a las Autoridades den conocimiento a esta Alcaldía.

Villaselán, 29 de Junio de 1931. — El Alcalde, Gaudencio Fernández.

Ayuntamiento de Soto y Amio

Por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 20 del pasado Junio, de conformidad y a tenor del artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918; fueron nombrados vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, los señores siguientes:

Parte real

- Don Antonio García Arias, mayor contribuyente por rústica.
- Don Ladislao García, por urbana.
- Don Francisco Fernández, por industrial.
- Don Bernardo Cuenllas, forastero, por rústica.

Parte personal

- Parroquia de Soto y Amio
- Don Angel Díez, mayor contribuyente por rústica.
- Viuda de Raimundo Alvarez, por industrial.
- Don Pedro Rodríguez Gómez, por urbana.
- Don Manuel González, cura párrroco.

Parroquia de Cauales

- Don Constantino Alvarez, mayor contribuyente por rústica.
- Don José Lorenzana, por urbana.

...rez, Abelio, de
...a.
... Jesús, de Casi-
...sar, de Clemente
...ández, Senén, de
... Giralde, de Ju-
...ndez, Adolfo, de
...ndo, de María.
...ález, Javier, de
...pción.
...s, Salvador, de
...añón, Fidel, de
...a.
... Manuel, de José
...ablo, de Vicente y
...rcina
...z, Félix, hijo de
...aría.
...llana
...Florindo, hijo de
...Herminio, de
...ela
...rraz, Tomás, de
...z, Francisco, de
...zmo
...lecondino, hijo de
...quina.
...Secundino, de Je-
...Cándido, de An-
...rraz, Federico, de
...bles, Graciano, de
...íges.
...José, de Nicolás
...Benigno, de Sa-
...
(Se continuará)
...ON
...ntación provincial
...31

Don Antonio García, por industrial.
Don Joaquín García, cura párroco.

Parroquia de Garano

Don Timoteo Fernández, mayor contribuyente por territorial.
Don Tomás Álvarez, por urbana.
Don Abel Muñoz, cura párroco.

Parroquia de Santovenia

Don Manuel Robla, mayor contribuyente por rústica.
Don Agustín Rodríguez, por urbana.
Don Francisco Díez Arce, cura párroco.

Parroquia de Irián

Don Pedro García Robla, mayor contribuyente por rústica.
Don Joaquín Díez Bartolomé, por urbana.
Don José Díez Suárez, cura párroco.

Parroquia de Villaceid

Don José Gadañón, mayor contribuyente por rústica.
Don Nicanor Álvarez Arias, por urbana.
Don Senén Díez, cura párroco.

Parroquia de Lago

Don Gabino Suárez, mayor contribuyente por rústica.
Don Gerardo Robla, por urbana.
Don Vicente Álvarez, por industrial.

Don Heliodoro Arias, cura párroco.

Parroquia de Villayuste

Don Manuel Álvarez Álvarez, mayor contribuyente por rústica.
Don Avelino Álvarez, por urbana.
Don Esteban Calvo Carro, cura párroco.

Parroquia de Quintalla

Don Angel Fernández mayor contribuyente por rústica.
Don Petronilo González, por urbana.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para general

conocimiento durante el plazo de siete días hábiles en esta Alcaldía. Soto y Amío, 1 de Julio de 1931. —El Alcalde, Leoncio Díez.

Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia

Por el Sr. Recaudador de impuestos de este Ayuntamiento, en virtud de ser muchos los contribuyentes hacendados forasteros que no han pagado sus cuotas que tienen originadas en los repartos de utilidades de este Ayuntamiento de los años 1927 a 1930 ambos inclusive, se ha dictado la siguiente providencia:

En virtud de la base 11 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, artículo 30 de su Reglamento de 30 de Junio siguiente, les declaro incursos en el recargo del 20 por 100 a los contribuyentes que a continuación se expresan y en virtud de lo dispuesto en el artículo 141 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se les advierte que en el término de ocho días, pueden pagar sus débitos en la calle del Maderal, de Espinosa de la Ribera, donde se halla la oficina recaudadora, pues pasado dicho tiempo se procederá al embargo de las fincas que cada uno tiene amillanadas en este término municipal y que son objeto de gravamen.

- Núm. 1. Alipio González, Santibañez de Ordás, 0,84 pesetas.
2. Angel González, idem, 1,80.
3. Agurino Suárez, idem, 4,87.
4. Alonso González, idem, 1,68.
5. Antonio Suárez, idem, 0,14.
6. Basilio Álvarez, idem, 4,89.
7. Benigno González, idem, 2,25.
8. Benito Álvarez, idem, 4,59.
9. Benito Pérez Brieto, idem, 0,24 pesetas.
10. Carlos Beltrán Díez, idem, 0,14 pesetas.
11. Constantino Ordás, idem, 2,28.
12. Cirilo González, idem, 0,77.
13. Ciriaco García, idem, 0,86.
14. Delfina García, idem, 2,02.
15. Demetrio García, idem, 0,24.
16. Diego Suárez, idem, 0,58.
17. Domingo Blanco, idem, 1,01.
18. Donato Alonso, idem, 3,28.
19. Domingo Robla, idem, 0,29.
20. Estanislao Arias, idem, 2,39.

21. Elías Fernández, idem, 3,84.
22. Francisco Fernández, idem, 0,26 pesetas.
23. Fernando Blanco, idem, 1,65.
24. Felipe Rodríguez, idem, 1,05.
25. Francisco Suárez, idem, 0,19.
26. Gaspar Robla, idem, 8,26.
27. Gerardo Álvarez, idem, 1,72.
28. Isidoro Suárez, idem, 0,93.
29. Juan García, idem, 1,94.
30. Juan Fernández, idem, 0,09.
31. Francisco Díez Robla, idem, 0,31 pesetas.
32. Juan González, idem, 2,55.
33. José González, idem, 2,79.
34. Lino González, idem, 0,41.
35. Marcelino Álvarez, idem, 2,28.
36. Manuel Álvarez García, idem, 2,28 pesetas.
37. Manuela Álvarez Suárez, idem, 0,74.
38. Manuel Robla, idem, 3,65.
39. Manuel García Fernández, idem, 0,55.
40. Manuel García Díez, idem, 0,65 pesetas.
41. Manuel Suárez, idem, 2,06.
42. Manuel Fernández Díez, idem, 3,30 pesetas.
43. Mónica Robla, idem, 2,85.
44. Manuel González Fernández, idem, 5,90.
45. Matías Robla, idem, 0,72.
46. Nicanor García, idem, 3,07.
47. Nicolás García, idem, 0,43.
48. Nicolás Medina, idem, 1,84.
49. Petronilo García, idem, 3,07.
50. Policeto Suárez, idem, 0,45.
51. Rosa Díez, idem, 1,11.
52. Santos González, idem, 3,11.
53. Rogelio García, idem, 0,24.
54. Saturnino González, idem, 2,06 pesetas.
55. Silbino Álvarez, idem, 2,13.
56. Segundo González, idem, 1,92 pesetas.
57. Teodoro Alonso, idem, 3,16.
58. Trifón Blanco, idem, 2,36.
59. Viuda de Juan García, idem, 2,21 pesetas.
60. Victorino Suárez, idem, 1,38.
61. Vicenta Suárez, idem, 2,44.
62. Vicente Díez Robla, idem, 1,68 pesetas.
63. Vicente Robla, idem, 1,22.
64. Ventura Suárez, idem, 1,72.
65. Victor Fernández, idem, 0,48.

66.
67.
ría de
68.
69.
70.
71.
72.
73.
1,53 p
74.
4,51 p
75.
76.
3,48 p
77.
78.
2,80 p
79.
80.
0,67 p
81.
82.
83.
2,36 p
84.
0,91 p
85.
86.
87.
88.
0,48 p
89.
90.
2,23 p
91.
92.
93.
94.
95.
96.
3,44 p
97.
98.
2,79 p
99.
100.
podar
101.
go, 3.
102.
103.
104.
2,55 p
105.
106.
107.

66. Wenceslao Robla, idem, 0,19.
 67. Ambrosio García, Santa Ma-
 ría de Ordás, 2,06.
 68. Antonio Alvarez, idem, 0,71.
 69. Angel García, idem, 2,06.
 70. Andrés García, idem, 2,84.
 71. Antonio Alvarez, idem, 0,36.
 72. Angel González, idem, 0,55.
 73. Angel García de Inés, idem,
 1,53 pesetas.
 74. Celestino de Vega, idem,
 4,51 pesetas.
 75. Esteban Alvarez, idem, 0,33.
 76. Enrique Rodríguez, idem,
 3,48 pesetas.
 77. Escolástica Díez, idem, 0,57.
 78. Francisco Fontano, idem,
 2,80 pesetas.
 79. Eugenio Alvarez, idem, 0,67.
 80. Jerónimo Alvarez, idem,
 0,67 pesetas.
 81. Isidro Alvarez, idem, 0,57.
 82. Gregorio Alvarez, idem, 1,08.
 83. Joaquín Fernández, idem,
 2,36 pesetas.
 84. Jacinto Fernández, idem,
 0,91 pesetas.
 85. Marcelino Ordás, idem, 2,83.
 86. Matías Arias, idem, 4,76.
 87. Matías Rodríguez, idem, 2,83.
 88. Marcos Fernández, idem,
 0,48 pesetas.
 89. Manuel Suárez, idem, 2,21.
 90. Petronilo García Díez, idem,
 2,28 pesetas.
 91. Pedro Ordás, idem, 0,54.
 92. Rosalía Ordás, idem, 2,72.
 93. Santiago García, idem, 0,45.
 94. Santiago Alvarez, idem, 0,31.
 95. Santiago Medina, idem, 2,98.
 96. Teodoro Fernández, idem,
 3,44 pesetas.
 97. Tomás Alvarez, idem, 2,41.
 98. Valentín González, idem,
 2,79 pesetas.
 99. Víctor Suárez, idem, 4,51.
 100. Victoriano Alvarez. Villa-
 podambre, 0,55.
 101. Andrés García, Villarrodri-
 go, 3,56.
 102. Agustín Blanco, idem, 0,24.
 103. Balbino Robla, idem, 3,61.
 104. Bernarde Alvarez, idem,
 2,55 pesetas.
 105. Celestino Suárez, idem, 0,62.
 106. Donato Arias, idem, 2,84.
 107. Francisco Díez, idem, 0,55.
 108. Francisco Arias, idem, 2,84.
 109. Francisco Fuertes, idem,
 4,33 pesetas.
 110. Ecequiel Arias, idem, 3,21.
 111. Isidoro Díez, idem, 3,26.
 112. José Díez, idem, 2,35.
 113. Juan García, idem, 2,22.
 114. Juan Román, idem, 3,84.
 115. Lorenzo Díez, idem, 0,45.
 116. Lorenzo García, idem, 0,61.
 117. Manuel García, idem, 1,03.
 118. Manuel Arias, idem, 0,88.
 119. Manuel Díez, idem, 2,91.
 120. Manuel García, idem, 0,96.
 121. Manuel Alvarez, idem, 2,22.
 122. Ramona Alvarez, idem, 1,59.
 123. Isidora García, idem, 2,05.
 124. Antonio Díez Suárez, Selga,
 2,19 pesetas.
 125. Angel Robla, idem, 1,69.
 126. Angel González, idem, 1,62.
 127. Andrés Fernández, idem,
 0,84 pesetas.
 128. Angela Alfonso, idem, 0,30.
 129. Antonio García, idem, 0,44.
 130. Angel Fuertes, idem, 0,31.
 131. Barbare Díez, idem, 1,49.
 132. Francisco Díez, idem, 2,36.
 133. Gregorio Valoarce, idem,
 0,86 pesetas.
 134. Generoso Beltrán, idem,
 0,48 pesetas.
 135. Gabriel Díez, idem, 4,36.
 136. José Fernández, idem, 11,16.
 137. José Díez, idem, 1,59.
 138. Juan García, idem, 0,96.
 139. José García Gutiérrez, idem,
 1,41 pesetas.
 140. Juan Suárez, idem, 2,30.
 141. José Gómez, idem, 0,26.
 142. Joaquín González, idem,
 1,52 pesetas.
 143. Juan Díez, idem, 3,26.
 144. Lucas Díez, idem, 1,34.
 145. Manuel González Fernán-
 dez, idem, 7,58.
 146. Laureano Fernández, idem,
 0,66 pesetas.
 147. Matías Fuertes, idem, 1,04.
 148. Modesta González, idem,
 0,96 pesetas.
 149. Timoteo González, idem,
 0,72 pesetas.
 150. Pedro Alfonso, idem, 1,12.
 151. Angel Alvarez, Agradados,
 1,75 pesetas.
 152. Dionisio Alvarez, idem, 3,16.
 153. Francisco Alvarez, idem,
 2,38.
 154. Gabino Suárez, idem, 2.
 155. Joaquín Vega, idem, 4,29.
 156. Juan Díez, idem, 0,26.
 157. Julián González, idem, 3,16.
 158. Matías Díez, idem, 0,38.
 159. Santos García, idem, 1,73.
 160. Simón Suárez, idem, 2,24.
 161. Antonio García, Riocastri-
 llo, 3,85.
 162. Agustín Blanco, idem, 0,20.
 163. Benito Robla, idem, 1,83.
 164. Cesáreo García, idem, 3,75.
 165. Francisco Robla, idem, 3,98.
 166. Francisco Robla González,
 idem, 1,02.
 167. Gregorio González, idem,
 0,90 pesetas.
 168. Julián Díez Suárez, idem,
 0,80 pesetas.
 169. José García Robla, idem,
 4,25 pesetas.
 170. Lomberto García, idem, 0,26.
 171. Manuel Díez, idem, 4,02.
 172. Manuel Díez Suárez, idem,
 0,30 pesetas.
 173. Manuel Robla García, idem,
 1,93 pesetas.
 174. Nicolás García, idem, 0,54.
 175. Rafael Pérez, idem, 0,48.
 176. Sofía Robla, idem, 3,14.
 177. Saturaino González, idem,
 3,16 pesetas.
 178. Aniano Fernández, Callejo,
 1,32 pesetas.
 179. Cipriano Arianza, idem, 0,16.
 180. Cecilio Rodríguez, idem,
 0,30 pesetas.
 181. Francisco Díez, idem, 0,36.
 182. Gregorio Alvarez, idem,
 0,72 pesetas.
 183. Jacinto Díez, idem, 0,57.
 184. Juan Rodríguez, idem, 0,48.
 185. Joaquín Arias, idem, 0,45.
 186. José Alvarez, idem, 0,43.
 187. José García y García, idem,
 1,10 pesetas.
 188. Maximino Alvarez, idem,
 1,26 pesetas.
 189. Miguel Alvarez, idem, 0,43.
 190. Pedro Fernández, idem, 2,97.
 191. Pedro Alvarez García, idem,
 0,72 pesetas.
 192. Rosa García, idem, 0,45.
 193. Severiano Arianza, idem,
 0,81 pesetas.
 194. Santiago Saáez, idem, 3,86.

195. Telesforo González, idem, 1,82 pesetas.
 196. Antonio Díez, Villarroquel, 10,05 pesetas.
 197. Angel Suárez, idem, 10,96.
 198. Andrés Vega, idem, 3,72.
 199. Avelina García, idem, 2,18.
 200. Antonio Fernández, idem, 3,66 pesetas.
 201. Esteban García, idem, 1,89.
 202. Emilio Martínez, idem, 18,73 pesetas.
 203. David Díez, idem, 14,83.
 204. Francisco Sánchez, idem, 5,33 pesetas.
 205. Florentino García, idem, 2,41 pesetas.
 206. Gervasio García, idem, 3,50.
 207. Gabriel Blanco, idem, 1,58.
 208. Juan Villar, idem, 2,34.
 209. Juan Álvarez, idem, 2,94.
 210. Juan Román, idem, 6,05.
 211. Lorenza Tapia, idem, 3,24.
 212. Marcelino Álvarez, idem, 3,26 pesetas.
 213. Miguel Martínez, idem, 37,35 pesetas.
 214. Matías Fernández, idem, 10,40 pesetas.
 215. Manuel Sánchez, idem, 2,18.
 216. Pablo Fernández, idem, 2,81.
 217. Simón Román, idem, 5,83.
 218. Santos Pérez, idem, 6,72.
 219. Tomás García, idem, 1,58.
 220. Victoriano García, idem, 4,86 pesetas.
 221. Cirila Álvarez, Azadón, 2,16.
 222. Francisco García, Sacarejo, 3,06 pesetas.
 223. Basilio González, Santiago del Molinillo, 2,67.
 224. Laureano Álvarez, idem, 0,07 pesetas.
 225. Matías García, idem, 0,14.
 226. Abundio Melón Redondo, Carrizo, 6.
 227. Luciano Díez, Canales, 1,22.
 228. Marcelino Sotorrio, Lorenzana, 0,78.
 229. Francisco Fernández, Mallo, 0,24.
 230. Vicente González, Santander, 0,60.
 231. José García, Camposalinas, 0,90.
 232. Gabriel Escudero, Salientes, 2,24 pesetas.

233. José García y Gabriel Escudero, idem, 0,12.
 234. Ramiro Álvarez, Piedrafitas, 4,78 pesetas.
 235. Emeterio Robla, Formigones, 0,50.
 236. Laureano Díez, idem, 0,50.
 237. Herederos de Máximo Fernández, Madrid, 1,44.
 238. Francisco Gajoso, idem, 2,05.
 239. Antonio Díez, Mataluenga, 12,90 pesetas.
 240. María Martínez y hermanos, idem, 0,65.
 241. Juliana García, Santibáñez, 0,48 pesetas.
 242. Natividad Fernández, San Román, 1,26.
 243. Isidor Robla, Santibáñez, 0,54 pesetas.
 244. David González, idem, 1,40.
 245. Manuel Álvarez Fernández, León, 2,40.

Urbana

1. Andrés González, 0,30 pesetas.
 2. José García Gutiérrez, 0,28.
 3. Joaquín Álvarez Gutiérrez, 0,09 pesetas.
 4. Marcelino Fuertes, 0,30.
 5. Fidel Díez Mallo, 0,09.
 6. Faustino Martínez, Espinosa, 13,20 pesetas.
 7. Hermenegildo Lombo, idem, 9,60 pesetas.
 8. Joaquín García Robla, Ricseco, 12.
 9. Policeto Fernández, idem, 12.
 10. Regina Rodríguez, Tapia, 9,60 pesetas.
 11. Fernando Díez Fernández, Espinosa, 50,40.
 12. Apolinar Martínez, 87,60.
- Espinosa de la Ribera, 23 de Junio de 1931.—El Recaudador, Manuel Lombó.—V.º B.º: El Alcalde, Faustino Díez.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

El día 29 de Junio último y sobre las seis de la tarde próximamente, fué hallada por el guarda jurado del pueblo de Cerezales, Ricardo Nicolás Robles, en el punto deucmi ado Los Barriales de Abajo, término

del citado pueblo, una yegua, de pelo castaño oscuro, crin y cola pobladas y negras, altura 1,40 metros, hierro en las dos patas delanteras, edad cerrada, señas particulares, una cicatriz en el anca izquierda y manchas blancas en los dos costillares.

Lo que se hace público a medio del presente, previniendo que de no aparecer su verdadero dueño en plazo de cinco días, será vendida en pública subasta. El que acredite ser su dueño, deberá satisfacer en el acto de hacerle entrega, la cantidad de 2,50 pesetas por manutención de cada día, a contar desde la fecha en que ha sido hallada.

Vegas del Condado, 2 de Julio de 1931.—El Alcalde, Alfredo Llamazares.

ANUNCIO PARTICULAR

Ayuntamiento de Cacabelos

Partido de la derecha liberal republicana

La Junta general de esta Asociación, en sesión celebrada con fecha 22 del actual, acordó crear una plaza de Médico Cirujano, para la asistencia facultativa de los afiliados a la misma, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Los interesados deberán presentar las solicitudes dirigidas al Sr. Presidente y acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cacabelos, 24 de Junio de 1931.

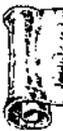
—El Presidente, Víctor Rodríguez.

2535 F. P. — 403.

LEON

Imp. de la Diputación provincial 1931

3 días -



AL

Luego secretario BOLET. Jembla donde del núm. Los S ar los l penadas que deb

Ad Junta ral

Ad Edictos

Edictos

Adi Edictos Cédula

Anunci

DM

Junta

Don Jc rio Cons Cert por este de aye genera a Cort proclan señores